



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA A  
PROVEEDOR PARA CONTRATACION DE  
TALLER PRACTICAS EDUCATIVAS Y  
AMBIENTES POSITIVOS PARA  
PREESCOLARES- PROGRAMA 01.

**RESOLUCION EXENTA N°015/ 1868**

RANCAGUA, 15.10.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; la Res. Ex.N° 015/1418/2009 de la D.R. y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Res. Ex.N°015/1736 de fecha 01.10.2009, se autorizó el procedimiento de Licitación para la CONTRATACION TALLER PRACTICAS EDUCATIVAS Y AMBIENTES POSITIVOS PARA PREESCOLARES- PROGRAMA 01.
- 2.- Que los elementos solicitados fueron publicados, para su cotización, en el Portal de Chilecompra con el N°1575-35-L109.
- 3.- Que se presentaron 2 (dos) ofertas en el sistema: VISTO BUENO CAPACITACIONES LIMITADA Y LUZ MARINA SALINAS VEAS.
- 4.- Que la oferta de VISTO BUENO CAPACITACIONES LIMITADA no fue evaluada por no cumplir con los requisitos de las Bases Administrativas (punto 9.1 y 9.5).
- 5.- Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 15.10.2009, que forma parte de la presente Resolución, ha propuesto adjudicar a la proveedora más adelante individualizada, por ser conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

- 1.-Adjudíquese y Contrátese a LUZ MARINA SALINAS VEAS, RUT N° 7.302.879-5, con domicilio en La Concepción N° 81, oficina 608, Providencia, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada por ella, por un valor de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), exento de IVA.
- 2.-Páguese a LUZ MARINA SALINAS VEAS la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), por la adquisición de los elementos antes citados, dentro de los 15 días a la recepción conforme de éstos y factura correspondiente.
- 3.-En caso de atraso en la entrega de los servicios, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,5% del total neto.
- 4.-La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Gestión de Personas, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

5.-Impútese la cantidad de \$ 185.000.- (Ciento ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 Ítem 01 asignación 001; la cantidad de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 Ítem 09 asignación 999; la cantidad de \$ 65.000.- (Sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 Ítem 11 asignación 999; la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, al subtítulo 22 ítem 11, asignación 002, todos del programa 01 del presupuesto vigente del servicio respectivamente.

6.- Envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

  
CLAUDIA REAL RISSETTI  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/FRM/MSV/msv

DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Planificación D.R
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirectora Técnica
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.